

C.E. N° 181633

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 SET. 2010

VISTO: el Viaje Oficial que los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro y de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, realizarán a las ciudades de Estocolmo, Reino de Suecia, Helsinki, República de Finlandia, Oslo, Reino de Noruega y Copenhague, Reino de Dinamarca, entre los días 4 y 15 de octubre de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará a los señores Ministros, al señor Asesor del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Julio Baraibar;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo, el señor Asesor del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Julio Baraibar, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 3 de octubre de 2010, arribando a la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, el día 4 de octubre de 2010, debiendo partir de dicha ciudad hacia la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, el día 6 de octubre de 2010, partiendo de la misma el día 9 de octubre de 2010 hacia la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, de la cual partirá hacia la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca, el día 12 de octubre de 2010 y emprendiendo su regreso a la ciudad de Montevideo el día 15 de octubre de 2010;-----

III) que por lo antes expuesto el señor Asesor del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Julio Baraibar, deberá pernoctar en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, los días 4 y 5 de octubre de 2010, en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010, en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, los días 9, 10 y 11 de octubre de 2010, y en la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca, los días 12, 13 y 14 de octubre de 2010;-----

IV) que el viático diario a otorgar al señor Asesor del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Julio Baraibar, a la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, es de U\$S 431,00 (dólares americanos cuatrocientos treinta y uno) correspondiendo que sea abatido en un 60 % de acuerdo a la normativa vigente el día 3 de octubre de 2010, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 172,00.- (dólares estadounidenses ciento setenta y dos); a la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, es de U\$S 293,00.- (dólares estadounidenses doscientos noventa y tres); a la ciudad de Oslo, República de Noruega, es de U\$S 321,00.- (dólares estadounidenses trescientos veintiún) y a la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca, es de U\$S 317,00.- (dólares estadounidenses trescientos diecisiete) correspondiendo que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente el día 15 de octubre de 2010, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 127,00.- (dólares estadounidenses ciento veintisiete);-----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial e intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro y de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, en el Viaje Oficial que realizarán a las ciudades de Estocolmo, Reino de Suecia, Helsinki, República de Finlandia, Oslo, Reino de Noruega y Copenhague, Reino de Dinamarca, entre los días 3 y 15 de octubre de 2010, al señor Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Julio Baraibar.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Asesor del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Julio Baraibar, por 2 (dos) días (el 4 y el 5 de octubre de 2010), en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, por un importe de U\$S 431,00.- (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y uno), por 1 (un) día (el 3 de octubre de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 172,00.- (dólares estadounidenses ciento setenta y dos); por 3 (tres) días (del 6 al 8 de octubre de 2010) en la ciudad Helsinki, República de Finlandia, por un importe de U\$S 293,00.- (dólares estadounidenses doscientos noventa y tres); por 3 (tres) días (del 9 al 11 de octubre de 2010), en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, por un importe de U\$S 321,00.- (dólares estadounidenses trescientos veintiún); por 3 (tres) días (del 12 al 14 de octubre de 2010) en la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca, por un importe de U\$S 317,00.- (dólares estadounidenses trescientos diecisiete) y por 1 (un) día (el 15 de octubre de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 127,00.- (dólares estadounidenses ciento veintisiete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

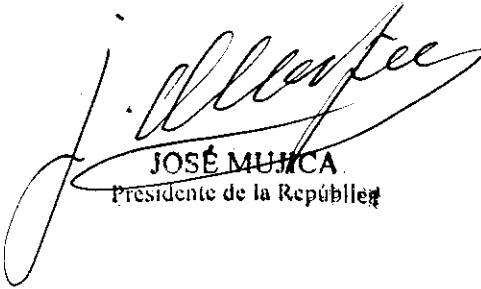
3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Asesor del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Julio Baraibar, por el trayecto Montevideo-Estocolmo-Helsinki-Oslo-Copenhague-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 3.465,00.- (dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos sesenta y cinco) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

